Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° ..565

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01/2023 DEL CONTRATO MAG N° 58/2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA FIRMA TOYOCAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL* **- ID N° 413.142".**

Asunción, 30 de Noviembre del 2023

VISTO:

La Providencia SUOC N° 166/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones DINCAP; El Dictamen D.C./A.L. N° 201/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones MAG; la Providencia D.C. N° 85/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, de la Dirección de Contrataciones MAG; la Nota DGAF N° 470/2023 de fecha 27 de noviembre del 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas MAG (DGAF); Exp. N° 33.173/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 166/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP solicita se siga el conducto correspondiente para obtener el parecer legal de la Asesoría de la Dirección de Contrataciones MAG, respecto a la solicitud de autorización para la suscripción de la ADENDA N° 01/2023 al Contrato N° 58/2022, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP y la firma TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON en el marco del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" para el Proyecto PMRN III – ID N° 413.142.-

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 201/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones MAG expresa: *"... en atención a lo requerido por la Sub UOC es parecer de esta Asesoría Legal que la modificación del plazo de vigencia del Contrato N° 58/2022 en el marco del llamado: LCO N° 01/2022 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID N° 413.142.- resultaría jurídicamente viable autorizar la aprobación de la Adenda N° 01/2023 y; Modificar el Punto 7. VIGENCIA DEL CONTRATO; DONDE DICE: Este Contrato tendrá Vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. DEBE DECIR: Este Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 ..."*

Que, por Providencia D.C. N° 85/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, la Dirección de Contrataciones MAG remite el expediente a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 201/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, a los efectos de proseguir con los tramites.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Aníbal Pampliega Palmieri **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° ...565

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01/2023 DEL CONTRATO MAG N° 58/2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA FIRMA TOYOCAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL* **- ID N° 413.142".**

Que, por Nota DGAF N° 470/2023 de fecha 27 de noviembre del 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) en referencia al proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2022 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 413.142*, eleva a consideración la solicitud de autorización para la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 58/2022, suscrito con la Firma TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON a fin de Modificar el Punto 7. VIGENCIA DEL CONTRATO;

DONDE DICE: Este Contrato tendrá Vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DEBE DECIR: Este Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.

La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, resaltando que las dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, por Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, en su Art. 4°, se nombra al Señor Carlos Alcibíades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"* y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 565

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01/2023 DEL CONTRATO MAG N° 58/2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA FIRMA TOYOCAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2022 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL* **- ID N° 413.142".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la suscripción de la ADENDA N° 01/2023 al Contrato N° 58/2022 en el marco del llamado LCO N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – CONTRATO ABIERTO – PRURIANUAL – ID N° 413.142.- con la firma TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON con C.I. N° 889.624 y RUC N° 889624-0.- y el Ministerio de Agricultura y Ganadería; para el convenio modificatorio que quedara redactado de la siguiente manera:

Punto 7. VIGENCIA DEL CONTRATO;

DONDE DICE: *Este Contrato tendrá Vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

DEBE DECIR: *Este Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.*

Quedando claramente establecido que se mantienen vigentes todos los Términos y Condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda Modificatoria correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) (DINCAP), a realizar el seguimiento y todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMENEZ RUIZ
MINISTRO

CG/ofg/app

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri **Aprobado:** Firmante.